

**Jornada informativa**

**Implementación *ReFuel EU Aviation* y novedades en el ámbito del  
Régimen de Comercio de Derechos de Emisión para el sector aéreo**

# **Régimen del Comercio de Derechos de Emisión en el sector aéreo**

**Ciclo de cumplimiento**

**Madrid, 30 enero 2025**

# Profunda revisión del RCDE. Normativa vigente

- **El RCDE UE ha sido objeto de una profunda reforma a nivel de la Unión Europea en el marco del paquete de medidas conocidas como “Fit for 55” (“Objetivo 55”).**
- **Objetivo de la reforma: Un RCDE más ambicioso** para la consecución del objetivo climático de la UE de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE en al menos un 55 % en 2030 con respecto a los niveles de 1990.
- En el DOUE de 16 de mayo de 2023 publicadas dos reglamentos comunitarios y dos directivas, del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 10 de mayo de 2023:
  - **Reglamento (UE) 2023/956**, por el que se establece un **Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono**
  - **Reglamento (UE) 2023/957** por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/757 con el fin de **incorporar las actividades de transporte marítimo** al régimen para el comercio de derechos de emisión en la Unión y de seguir, notificar y verificar las emisiones de gases de efecto invernadero adicionales y las emisiones procedentes de tipos adicionales de buques.
  - **Directiva (UE) 2023/958** por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE en lo que respecta a **la contribución de la aviación al objetivo de la Unión** de reducir las emisiones en el conjunto de la economía y a la adecuada aplicación de una medida de mercado
  - **Directiva (UE) 2023/959** que modifica la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y la Decisión (UE) 2015/1814, relativa al establecimiento y funcionamiento de una reserva de estabilidad del mercado en el marco del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión.
- **Elaboración de diversas normas que desarrollan la Directiva 2003/87/CE modificada. Entre otros, se modifican los Reglamentos sobre:**
  - Seguimiento y Notificación (MRR): Reglamento ejecución 2024/2493,
  - Verificación y Acreditación: Actualización del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2067
  - Registros, Subastas, Reglamento por el que se determinan las normas transitorias de la Unión Europea para la armonización de la asignación gratuita de derechos, entre otros.
- Además, implementación se lleva a cabo mediante **actos delegados y de ejecución.**

# Transposición de las Directivas

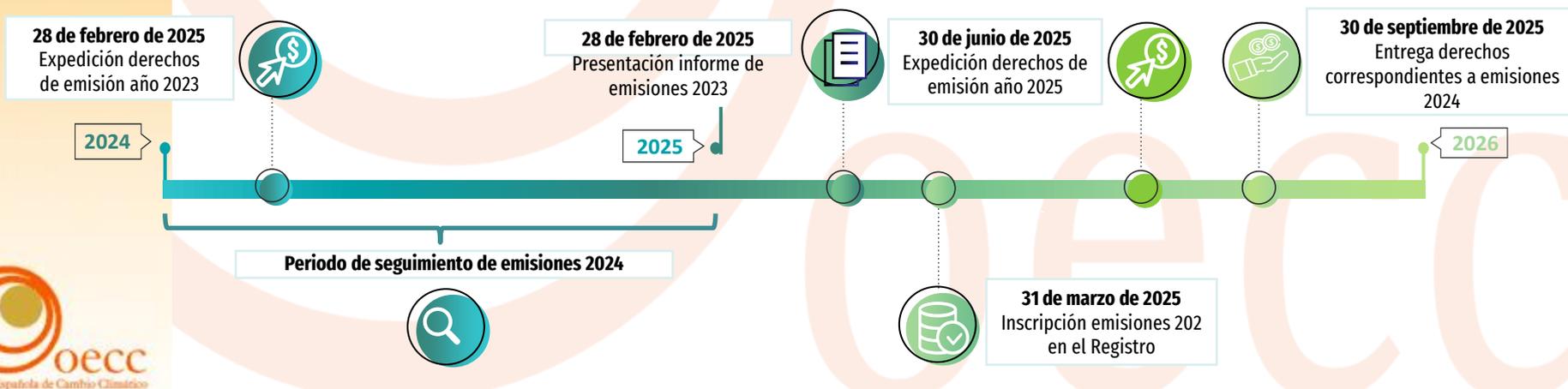
- El ejercicio de transposición en OECC comenzó en el **primer semestre de 2023**, incluso antes de que las Directivas (UE) 2023/958 y 2023/959 entrasen en vigor (5 de junio de 2023)
  - Mediante elaboración de **Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero**
    - Textos (APL y MAIN) sometidos a consulta e información públicas en 2023
      - CPP: 11 y el 26 de septiembre de 2023
      - IP: 14 de noviembre y 4 de diciembre de 2023
    - Aprobado por CM y remitido el PL a Cortes Generales el 11 junio 2024
    - Proyecto de Ley publicado en Boletín oficial de las Cortes Generales 21 de junio 2024
- [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-25-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-25-1.PDF)
- Tramitación parlamentaria encara ya la fase final
    - Procedimiento de urgencia
    - Enmiendas (nuevas disposiciones adicionales)

# Transposición de las Directivas

- Texto de Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero  
[https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-25-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-25-1.PDF)
- Capítulo IX del PL dedicado a RCDE contiene la regulación específica del sector aéreo bajo el RCDE UE. Describe la normativa de aplicación a las obligaciones de seguimiento y notificación de las emisiones de los operadores aéreos.
  - Se modifica el artículo 38 que regula la **asignación** de derechos de emisión de los operadores aéreos.
  - Se elimina la regulación sobre la asignación de derechos gratuitos procedentes de la reserva especial y se introduce, en su lugar, en el artículo 39 la **reserva de derechos gratuitos para el uso de combustibles de aviación sostenibles y de otros combustibles de aviación no derivados de combustibles fósiles**, disponible entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2030. El artículo 40 regula el procedimiento de asignación.
  - Se crea un nuevo artículo 40 bis para regular el procedimiento de **devolución** de la asignación gratuita de derechos de emisión por los operadores aéreos.
  - El artículo 41 transpone la regulación introducida por la Directiva (UE) 2023/958 en relación con las **obligaciones de compensación de CORSIA**.
  - El artículo 41 bis se refiere al procedimiento para solicitar por parte de los operadores aéreos la no divulgación de determinados datos relacionados con las **obligaciones de información** sobre emisiones de CO2 cuando concurren circunstancias específicas.
  - El artículo 41 ter establece la obligación de los operadores aéreos de informar con carácter anual sobre los **efectos sobre el clima que no se derivan de las emisiones de CO2**.
- Importancia de la DT 3 del PL que regula un régimen transitorio para la aviación.

# Cambios en el ciclo de cumplimiento RCDE

- Directiva (UE) 2023/959 ha modificado el **calendario del ciclo de cumplimiento** con efectos desde **1 de enero de 2024**. Ha afectado al ciclo de cumplimiento de las emisiones de 2023.
- Plazos:
  - Modificación de la **fecha de la transferencia** de derechos de emisión que tendrá lugar el **30 de junio de cada año**. *Art. 11. 2 Directiva 2003/87/CE.*
  - **Retrasado el plazo de entrega de derechos de emisión**. Se retrasa a **30 de septiembre** de cada año natural. *Art. 16. 2 apartado 3 Directiva 2003/87/CE.*
  - La presentación del **informe sobre datos de emisiones** no varía. En España: 28 de febrero de cada año.
- **Plantillas.-** Actualización de plantillas para seguimiento y notificación de emisiones (publicadas web [COM](#)). En breve, actualización plantilla informe verificación



# Ciclo de cumplimiento

## Modificaciones del alcance

- El nuevo alcance de RCDE a partir de 1 enero de 2024 afecta a las obligaciones de seguimiento notificación y entrega de derechos.
- “Enfoque intra” vuelos intracomunitarios + vuelos EEE a Suiza y vuelos EEE a UK y numerosas excepciones que configuran un régimen transitorio:
  - **2021-2026.** Exención vuelos con destino u origen en aeródromos situados en Estados no pertenecientes al EEE, a excepción de los vuelos con destino en aeródromos situados en el Reino Unido o Suiza.
  - **Hasta 2026. Exentos de entregar derechos:**
    - vuelos con destino u origen en los Estados que figuren en el **acto de ejecución de la Comisión Europea previsto en el artículo 25 bis apartado 3 de la Directiva 2003/87/CE.**
    - vuelos entre el EEE y Estados que **no figuren en dicho acto de ejecución**, distintos de los vuelos a Suiza y al Reino Unido.
  - **2021-2023:** Exentos vuelos entre un aeródromo situado en una **región ultraperiférica** en el sentido del artículo 349 del TFUE y un aeródromo situado en **otra región del EEE.**
  - **2024-2030: Exentos de entregar derechos** los vuelos entre un aeródromo situado en una región ultraperiférica de un Estado miembro y un aeródromo situado en el mismo Estado miembro, incluido otro aeródromo situado en la misma región ultraperiférica o en otra región ultraperiférica del mismo Estado miembro.

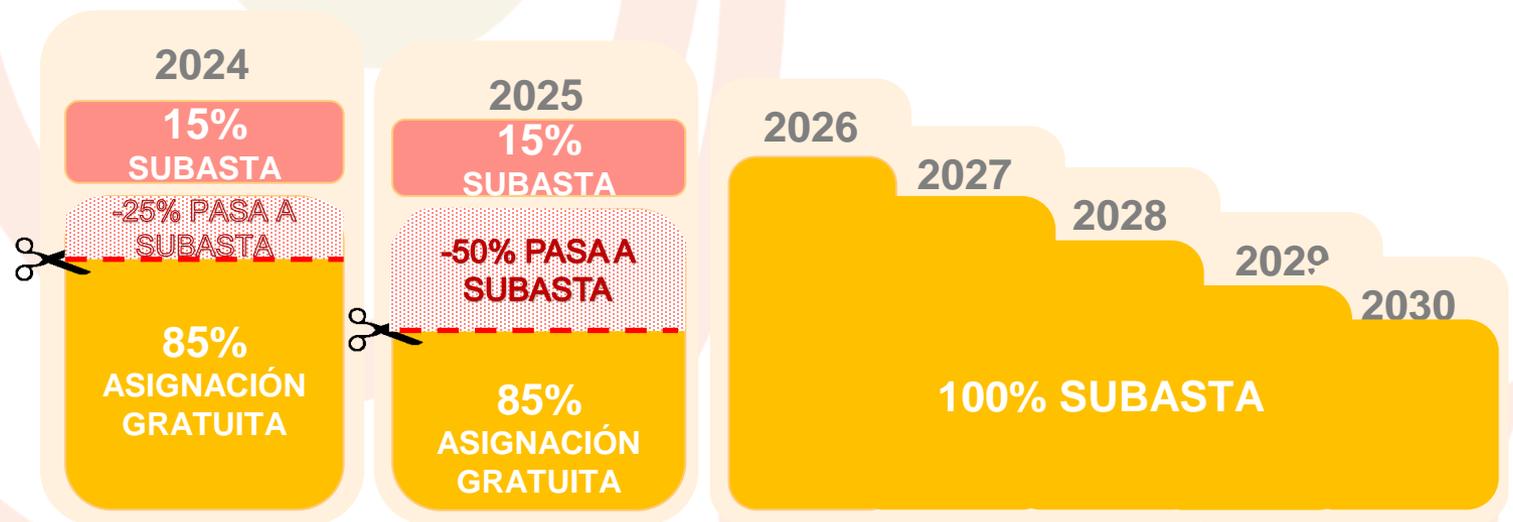
	VUELOS ENTRE DOS RUP DE ESTADOS MIEMBROS (ej: Tenerife - Las Palmas )	VUELOS ENTRE UN ESTADO MIEMBRO Y RUP DEL MISMO ESTADO MIEMBRO (ej: Madrid-Tenerife)	VUELOS ENTRE UN ESTADO MIEMBRO Y UNA RUP DE OTRO ESTADO MIEMBRO (ej: Berlín -Tenerife)
SITUACIÓN HASTA 2023	INCLUIDOS EN EL RCDE UE	EXCLUIDOS DEL RCDE UE	EXCLUIDOS DEL RCDE UE
SITUACIÓN 2024-2030	EXCLUIDOS DEL RCDE UE	EXCLUIDOS DEL RCDE UE	INCLUIDOS EN EL RCDE UE

# Ciclo cumplimiento

## Modificaciones en la asignación gratuita de derechos de emisión

### Asignación gratuita anual. - Reducción progresiva y cambios en la metodología de cálculo.

- A partir de 2024, la asignación gratuita se distribuye de manera proporcional a las emisiones verificadas correspondientes al año 2023, aplicando el factor de reducción lineal y los porcentajes de eliminación gradual previstos en la normativa de la Unión Europea.
- Protagonismo progresivo de las subastas de derechos de emisión.
- **ACM 24 de septiembre de 2024. Aprobada asignación años 2024 y 2025 a operadores aéreos.**
- Transferida asignación gratuita correspondiente al año 2024



# Ciclo cumplimiento

- Reserva de derechos gratuitos para el uso de combustibles de aviación sostenibles y de otros combustibles de aviación no derivados de combustibles fósiles (SAF allowances) 20 millones de derechos gratuitos (1,8 B€):
  - ✓ Bolsa única para el periodo 2024-2030 deducida de la bolsa de subastas.
  - ✓ Posibilidad de extensión del mecanismo de apoyo hasta 2034 previa evaluación de los resultados por la CE en 2028.
  - ✓ Dirigida a operadores aéreos comerciales (europeos y extranjeros)
  - ✓ Incentivar el repostaje de SAF y otros combustibles de aviación no derivados de combustibles fósiles especificados en ReFuelUE
  - ✓ Cubre parte o la totalidad de la diferencia de precio entre el uso de queroseno fósil y los combustibles de aviación admisibles, teniendo en cuenta incentivos (precio del carbono, impuestos al queroseno, posibles ayudas nacionales) y de los porcentajes sobre dicha diferencia de precio para los combustibles definidos en Directiva por los colegisladores
  - ✓ Distribución de forma transparente, igualitaria y no discriminatoria:
  - ✓ Publicidad del apoyo financiero (p.ej.: página web).
  - ✓ Principio first come-first served.
  - ✓ Solicitud en plantilla anual de informe de emisiones (opción opt out)
  - ✓ En fase de elaboración se encuentra el reglamento delegado sobre reglas para el cálculo anual de las diferencias de precio (2024)

# Ciclo cumplimiento

- **Integración de CORSIA en RCDE UE.** Simplificación y armonización con el valor establecido en las normas y métodos recomendados del CORSIA. 3,16 tCO<sub>2</sub>/t combustible. Aplica desde el 1 de enero de 2024. Borrador de reglamento delegado (se comenta en la siguiente presentación)
- **Non CO2.** Nueva obligación de los operadores aéreos de informar con carácter anual sobre los efectos sobre el clima distintos a los que se derivan de las emisiones de CO2.
  - ✓ Los operadores de aeronaves deben supervisar los efectos de la aviación no derivados del CO2 que se produzcan a partir del 1 de enero de 2025, a partir de las actividades realizadas por aviones equipados con motores de reacción, permitiendo el cálculo de un equivalente de CO2 [CO2(e)] por vuelo. Los operadores de aeronaves deben notificar dichos efectos de la aviación no derivados del CO2 una vez al año.
  - ✓ No obstante, para facilitar el inicio del SNV para los efectos no derivados del CO2, en 2025 y 2026, mientras que la notificación puede abarcar todas las rutas, dicha notificación solo se exigirá en relación con las rutas en las que participen dos aeródromos situados en el Espacio Económico Europeo (EEE) y las rutas desde un aeródromo situado en el EEE con origen en Suiza o en el Reino Unido. Con respecto a 2025 y 2026, es posible notificar los efectos de la aviación no derivados del CO2 que tengan lugar en otros vuelos.
  - ✓ Anualmente a partir de 2026: la Comisión publicará los resultados de la aplicación del sistema de seguimiento, notificación y verificación.
  - ✓ Antes del 1 de enero de 2028: la Comisión presentará un informe y evaluación de impacto, acompañada de una propuesta legislativa para mitigar los efectos de la aviación.
  - ✓ Borrador de reglamento delegado en consulta pública se comenta en la siguiente presentación)



**¡gracias!**



**Contacto:**

[ETS.aviacion@miteco.es](mailto:ETS.aviacion@miteco.es)

BOARDING  
PASS

• FLIGHT  
OECC55

• GATE  
5C

• SEAT  
29E

